

# Seguridad Social cede y solo excluirá a los mutualistas que lleven de alta desde 2013

► Se dará entrada al régimen de autónomos si se tiene menos de 15 años cotizados

GONZALO D. VELARDE  
MADRID

El Ministerio de Seguridad Social ha cerrado su propuesta inicial de pasarela al Régimen de Autónomos (RETA) para los mutualistas que cotizan de forma alternativa y reclaman poder traspasar al sistema público el capital acumulado en alguna de las diferentes mutualidades que cuentan con esta posibilidad. Este planteamiento oficial con los requisitos básicos que permitirán el traspaso a aquellos autónomos que los cumplan de entre los 60.000 mutualistas de la abogacía y también del resto de entidades de previsión social alternativas a la Seguridad Social –hasta ocho–, incluye ciertas cesiones a las reclamaciones planteadas por las organizaciones más beligerantes que exigen una pasarela total y sin condiciones.

Una de las cesiones parciales está en la limitación temporal sobre el momento en el que el autónomo se dio de alta en su mutualidad. En una primera exposición pública de la ministra de Seguridad Social, Elma Saiz, sobre su intención de establecer un marco que permitiera a los mutualistas traspasar sus fondos al RETA, se planteó limitar la posibilidad a quienes hubieran estado de alta en el colegio profesional como cotizante alternativo con anterioridad a 1995. Ante las reclamaciones de las organizaciones que representan al colectivo de los autónomos afectados por previsiones de una baja renta de jubilación –el Movimiento J2 y Anama, entre ellas, y más recientemente el Cole-



La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz // JAIME G

gio de la Abogacía de Madrid–, el Gobierno elevó este límite a quienes hubieran estado de alta antes de 2005.

Sin embargo, la última propuesta de Seguridad Social a la que ha tenido acceso ABC eleva nuevamente este requisito hasta dar cabida en la pasarela al RETA a los autónomos que hubieran estado de alta en su mutualidad con anterioridad a 2013. Como se ha mencionado, se trata de una concesión a medias, ya que las organizaciones representantes de los afectados por esta previsión de exigua renta de jubilación, que pretenden insertarse en el régi-

men de autónomos para acceder a la futura pensión pública, reclaman la eliminación de cualquier tope temporal. Es decir, que todo mutualista alternativo pueda conmutar sus fondos aportados a las diferentes mutualidades como meses de cotización al RETA.

**El Gobierno también exige estar en activo a fecha de 1 de enero de 2024 para poder ‘comprar’ las cotizaciones del RETA**

Sin embargo, este límite de alta hasta 2013 de la propuesta de «transferencia excepcional y voluntaria a la Tesorería General de la Seguridad Social de los derechos económicos acumulados en las mutualidades de previsión social autorizadas para actuar como alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos» funciona sólo como una primera puerta de entrada al sistema público. Cumplido este, el departamento dirigido por Elma Saiz fija otros tres requisitos que condicionan la posibilidad de acceso a la pasarela.

## Periodo de cotización

En primer lugar, en el momento de la solicitud de las transferencia de los fondos, el mutualista deberá de carecer del periodo mínimo para acceder a la pensión de jubilación en el sistema de la Seguridad Social. Es decir, no contar con 15 años de cotización en el sistema público a los que da derecho una posterior prestación tras el retiro laboral, tanto en el régimen de autónomos como en el de asalariados.

Además, como segundo requisito, tras el del alta previa a 2013, el Gobierno exige que el mutualista se encuentre en activo como profesional colegiado en la respectiva mutualidad a fecha de 1 de enero de 2024. Punto al que va ligado el último requisito que establece la propuesta a la que ha accedido este medio de no tener la condición de pensionista a cargo de ningún régimen público ni de la respectiva mutualidad alternativa.

Un requisito no menor, ya que tal y como avanzó ABC, el Gobierno había descartado la pasarela para este colectivo de mutualistas pasivos, los ya jubilados, por los cuales se iniciaron las protestas sobre las condiciones económicas a las que habían accedido al retiro en términos de las cuantías percibidas por las rentas rescatadas de los fondos aportados a las mutualidades.

Una vez cumplidas estas condiciones, los mutualistas tendrían un año para solicitar el traspaso mediante el sistema de equivalencia establecido por Seguridad Social, que determina cuántos años en el RETA supondrá el fondo acumulado en la mutualidad.